



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2010/MDCA

Cerro Azul, 20 de enero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el Alcalde celebra actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Municipalidad es propietaria del Mercado Municipal del Distrito de Cerro Azul, por lo que se generan actos de administración para su normal funcionamiento, entre estos se celebran contratos de arrendamiento, y renovación de los mismos; por lo cual conforme al Artículo 20° de la Ley citada, mediante Resolución el titular de la entidad puede delegar dicha atribución;

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

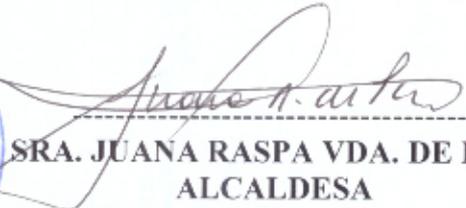
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Gerente de Administración, la facultad para celebrar contratos y renovaciones referidas al arrendamiento de los puestos y/o stand del Mercado Municipal del Distrito de Cerro Azul, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SRA. JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL